

bir al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, con destino a sede del Centro Logístico del Patrimonio Cultural de Andalucía, el antiguo Centro de Fermentación del Tabaco, sito en el Camino de Las Naves de Los Labradores, núm. 1, de San José de la Rinconada (Sevilla), que consta inventariado con carácter demanial en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000/4781, y referencia catastral 0021010TG3592S0001QM.

Segundo. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Tercero. El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía y Hacienda

*DECRETO 54/2009, de 3 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de la parcela C2 Unidad Básica, del Plan Parcial P-24, a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, con una superficie de 4.260 m<sup>2</sup>, con destino a Centro de Salud y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Granada fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía, la parcela C2 Unidad Básica 9, del Plan Parcial P-24 del PGOU de dicha localidad, con una superficie de 4.260 m<sup>2</sup>, y con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita que supondrá una mejora en la calidad asistencial y la atención primaria de salud en su área de influencia.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de marzo de 2009,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Granada de la parcela C2 Unidad Básica 9, del Plan Parcial P-24.

La descripción de la parcela que se cede, inscrita a favor del Ayuntamiento de Granada en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Granada, al libro 1.103, tomo 1.768, folio 178 y finca núm. 63.649, es la siguiente:

Urbana: Parcela C2 Unidad Básica 9, del Plan Parcial P-24 del Plan General de Ordenación Urbana de Granada. Tiene forma irregular, con una calificación urbanística por menorizada de Equipamiento Comunitario Social y Docente. Tiene una superficie de suelo de cuatro mil doscientos sesenta metros cuadrados. Linda al Norte, con calles F y T; Sur con calle G; Este, Espacio Libre EL4; y Oeste con calle T.

Referencia catastral núm. 5371201VG4157A0001PI.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela cedida gratuitamente, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud, con destino a Centro de Salud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de marzo 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía y Hacienda

*DECRETO 55/2009, de 3 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, de un local sito en la planta baja del edificio denominado «Casería del Cerrillo», en el Cerrillo de Maracena de dicha localidad, para su destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Granada fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un local sito en la planta baja del edificio denominado «Casería del Cerrillo», en el Cerrillo de Maracena de dicha localidad, Unidad de Actuación 812 del Plan General de Ordenación Urbana, para su destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad que supondrá una mejora en la calidad asistencial y la atención primaria de salud en su área de influencia.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de marzo de 2009,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Granada, de un local sito en la planta baja del edificio denominado «Casería del Cerrillo», en el Cerrillo de Maracena de dicha localidad, Unidad de Actuación 812 del Plan General de Ordenación Urbana, para su destino a Centro de Salud.

La descripción del inmueble que se cede, inscrito a favor del Ayuntamiento de Granada en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Granada, al libro 172, tomo 668, folio 93, con el número de finca 22.596, es la siguiente:

Local comercial número 6, situado en la planta baja del edificio en Granada, llamado «Casería del Cerrillo», en la Unidad de Actuación 812, zona del Cerrillo de Maracena, con una superficie construida de 210,28 m<sup>2</sup>.

Linda teniendo en cuenta su entrada particular: Frente, calle B, actualmente denominada calle Pozo; Izquierda entrando, rampa de subida de vehículos de la planta sótano, cuarto de contadores de luz, y caja de ascensor del portal número 1; Derecha, local de propiedad municipal segregado del denominado número seis; Fondo, cuartos de contadores de luz y agua, y otros locales comerciales.

Forma parte de la parcela catastral núm. 4577201VG-4147G0054ER.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble cedido gratuitamente, que se adscriben al Servicio Andaluz de Salud, con destino a la ubicación de un Centro de Salud.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de marzo 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía y Hacienda

*DECRETO 56/2009, de 3 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, del edificio de tres plantas de alzado destinado anteriormente a Consultas Externas del Antiguo Hospital Militar de Granada, con una superficie construida de 2.314,12 m<sup>2</sup>, sito en la Plaza Campo del Príncipe de dicha localidad, con destino a Centro de Salud de los distritos municipales Centro-Sagrario y San Matías-Realejo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Granada fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía el edificio de tres plantas de alzado destinado anteriormente a Consultas Externas del Antiguo Hospital Militar de Granada, con una superficie construida de 2.314,12 m<sup>2</sup>, sito en la Plaza Campo del Príncipe de dicha localidad, con destino a Centro de Salud de los distritos municipales Centro-Sagrario y San Matías-Realejo.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita que supondrá una mejora en la calidad asistencial y la atención primaria de salud en su área de influencia.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de marzo de 2009,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad ofrecida por el Ayuntamiento de Granada del

edificio de tres plantas destinado anteriormente a Consultas Externas del Antiguo Hospital Militar de Granada.

La descripción del inmueble que se cede, inscrito en el Registro de la Propiedad de Granada núm. 1, al libro 1.445, tomo 2.110, folio 34 y finca núm. 92.153, es la siguiente:

Urbana: Número dos, edificio de tres plantas de alzado destinado anteriormente a consultas externas del antiguo Hospital Militar de Granada, en el Campo del Príncipe, s/n, y sobre el que se prevé instalar un Centro de Salud. Tiene una superficie construida de dos mil trescientos catorce metros con doce decímetros cuadrados, distribuidos en las distintas plantas que se comunican por escalera interior y ascensor. Tiene su acceso por la plaza denominada Campo del Príncipe. Linda Frente o Norte con plaza denominada Campo del Príncipe, y en planta baja con local destinado a equipamiento número uno de la división horizontal, Sur, con calle Nevot; Este, con calle Blanqueo San Cecilio y en planta baja con el citado local para equipamiento, y Oeste, con muro medianero que la separa de la finca colindante destinada actualmente a dependencias de la Universidad de Granada.

Actualmente forma parte de la finca catastral núm. 7644301VG4174D0001KG, estando pendiente de alteración catastral.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del edificio cedido gratuitamente, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud, con destino a Centro de Salud de los distritos municipales Centro-Sagrario y San Matías-Realejo.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de marzo 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía y Hacienda

*DECRETO 57/2009, de 3 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Granada, del inmueble sito en la calle Camino de Ronda, s/n, junto a Residencial «Las Flores», para su destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Granada fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía el inmueble sito en la calle Camino de Ronda, s/n, junto a Residencial «Las Flores», para su destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión gratuita de la propiedad que supondrá una mejora en la calidad asistencial y la atención primaria de salud en su área de influencia.

En su virtud, a propuesta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y